



DECRETO N° 1316

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El correo electrónico de fecha 6 de junio del año 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica; la Resolución Exenta N° 115, de fecha 30 de mayo del año 2022, que *"Aprueba Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género/Dirección Regional de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena - Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM"*; el instrumento denominado *"Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena - Centros de la Mujer"* suscrito el 6 de abril del año 2022; el ordinario N° 156, de fecha 21 de febrero del año 2022, de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género al Alcalde de La Serena; la Resolución Exenta N° 37, de fecha 21 de febrero del año 2022, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que *"Aprueba Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género/Dirección Regional de Coquimbo y Municipalidad La Serena - Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM Centro de la Mujer"*; el instrumento denominado *"Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género & Ilustre Municipalidad de La Serena - Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM Centro de la Mujer"* suscrito el 11 de febrero del año 2022, entre las referidas partes; el certificado DAF de fecha 4 de febrero del año 2022; el certificado N° 52 del día 3 de febrero del año 2022, del Secretario Municipal que certifica que en Sesión Ordinaria N° 1.257, de misma fecha, se acordó la suscripción de los convenios de prevención y de atención entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la ley N° 19.880, que establece las *Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado*; la ley N° 18.575, *Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado*; la ley N° 18.695, *Orgánica Constitucional de Municipalidades*; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el instrumento denominado *"Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena - Centros de la Mujer"* suscrito el 6 de abril del año 2022, entre las referidas partes, **DÉJANDOSE ESTABLECIDO** que por razones de buen servicio, eficacia y eficiencia, y con el objeto de no dilatar el pago de profesionales que forman parte del programa respectivo, se aprueba en este acto la copia del instrumento referido en este punto.
2. **TÉNGASE PRESENTE** que la personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena - referida en la cláusula séptima de la modificación de convenio que se aprueba -

consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio del año 2021, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio del mismo año y en los antecedentes que le han servido de fundamento.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionaria señalada/s en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. Priscila Rojas Opazo – Responsable de Convenio.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Personas.
- Dirección de Control Interno.
- Dpto. de la Familia
- Sección de la Mujer y Equidad de Género.
- Sección Partes e Informaciones.

RJJ/HLMV/VRS/SOR



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN
ENTRE**

**LA DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
"CENTROS DE LA MUJER"**

En La Serena a 06 de abril de 2022, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) doña Leyla Vilches Sánchez, cédula nacional de identidad ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1. Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, suscribieron con fecha **11 de febrero de 2022** Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Programa de Atención, Protección y Reparación, Centros de la Mujer, según consta en Resolución Exenta N° 37 de fecha **21 de febrero de 2022**, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, desde nivel central del Servicio, a través de Resolución Exenta N° 75 de fecha 21 de febrero de 2022, se autoriza el incremento \$ 4.901.610 a la cuenta de honorarios, con la finalidad de financiar los reemplazos de profesionales por ejercicio de derechos de descanso de maternidad.
3. De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio suscrito (individualizado en el numeral uno), con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, efectuando el incremento presupuestario indicado en el número precedente.

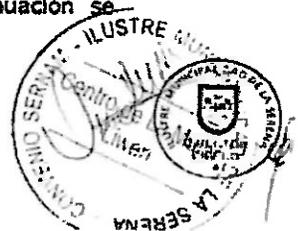
SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya Individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar el numeral 2) de la cláusula octava, Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

Sección  y EG



UNO.- El tenor de la cláusula octava, número 2) del convenio de continuidad, de fecha 11 de febrero de 2022, señala lo siguiente:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2022 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$87.300.376.- (ochenta y siete millones trescientos mil trescientos setenta y seis pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$86.300.376.-
30	Gastos en Administración	\$800.000.-
40	Gastos Operacionales	\$200.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$87.300.376.-

DOS.- Las partes vienen en modificar el cuadro presupuestario incrementando su contenido, por el que a continuación se indica:

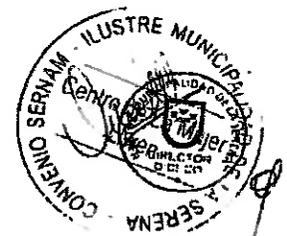
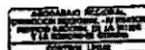
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2022 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$92.201.986.- (noventa y dos millones doscientos un mil novecientos ochenta y seis pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma::

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$91.201.986.-
30	Gastos en Administración	\$800.000.-
40	Gastos Operacionales	\$200.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$92.201.986.-

CUARTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

Sección  Mujer y EG



QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Leyla Vilches Sánchez, consta de Resolución Exenta RA N° 121830/107/2019 de fecha 16 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N° 695 de fecha 28 de junio de 2021.



LEYLA VILCHES SÁNCHEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA
SERENA



V/B
Sección Mujer y EG

